100- 03 00079-8

Tunja, 23 ENE 2019

CIRCULAR INFORMATIVA

DE: **Director General de Corpoboyacá**

PARA: **Alcaldes Municipales de la Jurisdicción**

ASUNTO: Consideraciones ambientales de Uso de Maquinaria en actividades agropecuarias y de infraestructura

Dados los recientes hechos de afectación ambiental sobre ecosistemas estratégicos de la jurisdicción, asociados al desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, así como de infraestructura vial, por parte de particulares y entidades de orden local, Corpoboyacá en ánimo preventivo y con el propósito de salvaguardar el patrimonio natural de su región se permite informarles que:

1. Para el adelanto de los diferentes proyectos de orden vial o de infraestructura previstos por los municipios, es necesario que durante la etapa de planeación de los mismos, se realice una evaluación de orden ambiental y se considere el lleno de requisitos legales que en esta materia son esenciales, buscando de requerirse la orientación de la Corporación para aclarar las dudas que al respecto surjan.

2. En referencia al préstamo de la maquinaria a cargo de los municipios, destinada al desarrollo del sector agrícola o pecuario, los entes territoriales deberán asegurar que los beneficiarios de estos servicios con antelación presenten la localización exacta del área a intervenir y verifiquen previamente a la aprobación del préstamo de la maquinaria, que las mismas no correspondan a zonas de protección o conservación ambiental o franjas de amortiguación.

Por lo expuesto y en caso de no considerar las orientaciones brindadas, es de precisar que la responsabilidad de las acciones e impactos adversos a los recursos naturales y el entorno, deberán ser asumidas directamente por los municipios y beneficiarios del préstamo de la maquinaria y/o ejecutores de las obras viales y de infraestructura, lo anterior sujeto al régimen sancionatorio de carácter legal ambiental contemplado en la ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Elaboró: Ángela Patricia Quintana Rodriguez
Revisó: Jorge Eduardo Parra Acosta
Archivo: 110-27